



Sindicato del Profesorado Extremeño

NOTA DE PRENSA

EL TSJEX DA LA RAZÓN DEFINITIVAMENTE AL SINDICATO DEL PROFESORADO EXTREMEÑO (PIDE)

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEX) [desestima la apelación de la Consejería de Educación](#) con el intento, fallido, de oponerse a las extensiones de la sentencia nº 62/2020 ganada por los servicios jurídicos de PIDE el 30 de marzo de 2020, primera sentencia firme que reconocía la incorporación de los funcionarios interinos docentes el 1 de septiembre con una retroactividad, a efectos administrativos y económicos, de 4 años. La Consejera solo reconoció la incorporación (en septiembre del 2021 todos los interinos con vacante deben estar en su puesto) pero, sin embargo, no quiso reconocer la retroactividad. La misma que, ahora, viene a confirmar el TSJEX, contra la que no cabe recurso.

Todos los solicitantes de extensión de la sentencia de PIDE verán reconocidos sus derechos económicos y administrativos. Por cada uno de los procedimientos la Consejería de Educación abonará las cantidades económicas generadas por los días de septiembre no devengados, las cotizaciones no declaradas a la seguridad social (tanto de la empresa como de los trabajadores) y la parte proporcional de las pagas extras de los días reconocidos además de todos los derechos administrativos. Se estima que la cuantía total a pagar se elevará por tanto a unos 4 millones de euros.

El TSJEX falla que no cabe recurso de apelación por la Consejería de Educación contra las más de 1.500 solicitudes de extensión presentadas por PIDE, al igual que tampoco cabe recurso contra la sentencia de PIDE del 30 de marzo de 2020 que obliga a contratar a todos los funcionarios interinos con fecha de 1 de septiembre con una retroactividad de cuatro años.

Desestimada la apelación al TSJEX de la Consejería de Educación finaliza judicialmente la discriminación producida en este tiempo y se restablecen los derechos administrativos y económicos de los funcionarios interinos docentes de Extremadura. En caso de no desistir la Junta de Extremadura en su empeño será condenada a costas por temeridad. Gracias a esta sentencia de PIDE los centros educativos públicos de Extremadura contarán con su plantilla docente completa desde el 1 de septiembre de 2021.

La Consejería ha permitido, de forma insensata y gravosa para las arcas públicas, un proceso judicial innecesario al empecinarse en no aplicar de oficio los efectos de la sentencia como, en un principio, prometió públicamente en rueda de prensa. Lo que ha provocado despilfarrar innumerables

Avenida de Hernán Cortés, 3 – Local 5
Avda. de Europa, 5 entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org



Sindicato del Profesorado Extremeño

recursos humanos y materiales de PIDE y de la Administración para tramitar todos los expedientes, la incomodidad y el desprecio de la Administración a los derechos de los interinos reclamantes en las respuestas recibidas por estos, sin olvidar el colapso que ha provocado en el juzgado de lo Contencioso nº 1 de Mérida, los servicios de correos postal e, incluso, los servicios jurídicos de la Consejería, sin olvidar las secciones de nóminas y de personal docente. Todo colapsado por la sinrazón y la animadversión, además de los citados costes materiales y temporales del personal citado.

Asimismo, tampoco podemos olvidar el tiempo que llevará la resolución judicial de todos los procedimientos más las ejecuciones de los mismos en nóminas, que durará, como mínimo, todo el año. Hubiese costado menos a las arcas públicas que se hubiere reconocido de oficio, como ya solicitamos a la Consejera de Educación con argumentos sólidos.

Confiamos en que, después de este desatino, la incorporación sea, sin ninguna duda, de oficio el curso 2021-2022 y se reconozca, ahora sí, la retroactividad también de oficio, dado que es cosa ya sentenciada por el TJSEX.

Los docentes interinos son necesarios en los centros desde el día 1 de septiembre, porque beneficia a la organización del curso escolar y porque redundará en la calidad de la enseñanza y por tanto beneficia al alumnado. Además es una igualdad de oportunidades y una mejora de estabilidad laboral del colectivo.

Los interinos van a ocupar plazas estructurales vacantes por curso completo que la administración mantiene año tras año sin cubrir por funcionarios de carrera, lo que incluso es cuestionado por la jurisprudencia europea.

Desde PIDE agradecemos a los interinos su confianza y a todo el personal de los servicios implicados su colaboración y buen hacer para que se recuperen sus derechos conculcados durante años por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Mérida a 23 de julio de 2021

Avenida de Hernán Cortés, 3 – Local 5
Avda. de Europa, 5 entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 615943168
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org